

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2022-00154-00**, informando que obra solicitud de entrega de título judicial proveniente de la parte demandante y de la llamada en garantía. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Verificado el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

- 1) INCORPÓRESE Y PÓNGASE** en conocimiento de las partes el memorial de constancia de pago, visible en archivo 31 del plenario virtual.
- 2) ACCEDER** a lo solicitado por la procuradora judicial de la parte demandante, teniendo en cuenta que reposa dentro de la relación de títulos del Despacho depósito judicial en el Banco Agrario consignado a nombre del demandante y en atención a que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido y los dineros consignados no exceden el valor de las condenas proferidas.

En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** a la doctora **CLAUDIA XIMENA FINO CARANTÓN**, identificada con C.C. No. 52.716.449, apoderada de la demandante **MARÍA CONSUELO MONTES DE ÁLZATE**, con poder expreso para retirar o cobrar, los siguientes títulos consignados en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100009229155** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)**.
- **No. 400100009233250** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, procédase por secretaría con la entrega mediante **transferencia bancaria** a la cuenta de ahorros No. 0570006387880369 del Banco Davivienda.

- 3) ACCEDER** a lo solicitado por la procuradora judicial de la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, ello teniendo en cuenta que revisado el sistema de depósitos judiciales de este Despacho, se encuentran dineros a favor, como quiera que el presente asunto se encuentra legalmente fenecido.

En consecuencia de lo anterior, **ENTRÉGUESE** a la llamada en garantía **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, identificada con NIT. No.

830.054.904-6, el siguiente título judicial consignado en el Banco Agrario de Colombia:

- **No. 400100009229156** por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000.00)**.

Una vez legalmente ejecutoriado el presente proveído, procédase por secretaría con la entrega mediante **transferencia bancaria** a la cuenta corriente No. 0065512017 del Banco Citibank Colombia S.A.

4) REGRESEN las diligencias al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez

JUZGADO 32 LABORAL DEL CIRCUITO

BOGOTÁ D.C.